



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento, 2018-2024

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 53 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/413/2018
Folio PNT: 01129118

Acuerdo COTAIP/534-01129118

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste:**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“SOLICITO EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ORDENES DE PAGO 013102, DE FECHA 12/12/2017 Y 014053 DE FECHA 29/12/2017. PAGO DE COMPENSACION QUE REALIZA LA DIRECCION DE FINANZAS DE MANERA MENSUAL, VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LAS TARJETAS SANTANDER, no como respondieron en la solicitud de folio F00333818 si no clasificado por persona ¿Cómo desea recibir la Información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en **posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho**



a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/1629/2018** suscrito por su titular, informó:

"... esta dependencia municipal remite en medio magnético la información requerida."

Oficio en el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DF/UAJ/1629/2018, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexos denominado "Información Complementaria" constante de 3 fojas útiles, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con los cuales se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por quien dijo llamarse Marcos Carrera.**-----



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que *“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”* y *“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”* ---

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Marcos Carrera**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)** quien es la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

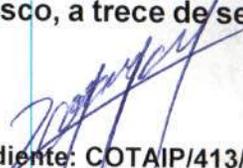
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a trece de septiembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.


Expediente: COTAIP/413/2018 Folio PNT: 01129118
Acuerdo COTAIP/534-01129118





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
SERVICIO DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Dirección
de Finanzas**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, a 11 de septiembre de 2018.

Oficio: DF/UAJ/1629/2018
Asunto: Respuesta expediente
COTAIP/413/2018.

**LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número COTAIP/1850/2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/413/2018
Folio PNT: 01129118
Asunto: Requerimiento de Información.
Solicitante: Marcos Carrera

Información Solicitada: **"SOLICITO EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ORDENES DE PAGO 013102, DE FECHA 12/12/2017 Y 014053 DE FECHA 29/12/2017. PAGO DE COMPENSACION QUE REALIZA LA DIRECCION DE FINANZAS DE MANERA MENSUAL, VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LAS TARJETAS SANTANDER, no como respondieron en la solicitud de folio F00333818 si no clasificado por persona." (Sic.).**

Informe: De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal remite en medio magnético la información requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**



Información Complementaria

No. de Orden de Pago

013102

Relación de programas afectados			Documentación Anexa		
Proyecto	Clave Presupuestal	Importe total	Tipo docto.	Num. documento	Notas
[167] E001	19 E 2 1 2 0 E001 0001 Gastos de operación del programa de agua potable	\$ 1,107,740.77	Varios	S/N	DESGLOSE POR UNIDAD DE 2 HOJAS
[386] E037	29 E 2 6 7 0 E037 0001 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Indígenas	\$ 35,271.68			
[152] F014	07 F 3 1 1 0 F014 0001 Gastos de administración de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	\$ 315,498.16			
[159] F021	16 F 2 1 6 0 F021 0001 Gastos de administración de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	\$ 209,465.23			
[160] F27	18 F 2 6 8 0 F27 0001 Gastos de administración del DIF Municipal.	\$ 651,633.53			
[157] F27	14 F 1 8 5 0 F27 0001 Gastos de administración de la Dirección de Atención Ciudadana.	\$ 220,814.65			
[158] F27	15 F 2 6 8 1 F27 0001 Gastos de administración de la Dirección de Atención a las Mujeres.	\$ 201,374.89			
[164] F28	24 F 2 3 1 0 F28 0001 Gastos de administración de la Coordinación de Salud.	\$ 311,899.55			
[165] F31	25 F 2 4 1 0 F31 0001 Gastos de administración del Instituto Municipal del Deporte	\$ 202,290.74			
[166] M001	26 M 2 2 6 1 M001 0001 Gastos de administración de la Coordinación General de Servicios Municipales	\$ 1,074,251.84			
[154] M001	09 M 2 4 2 0 M001 0001 Gastos de administración de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	\$ 445,232.46			
[155] M001	10 M 1 8 5 0 M001 0001 Gastos de administración de la Dirección de Administración	\$ 1,342,272.50			
[156] M001	13 M 1 3 5 0 M001 0001 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Jurídicos	\$ 383,442.35			
[151] M001	06 M 3 1 1 0 M001 0001 Gastos de administración de la Dirección de Desarrollo.	\$ 422,232.94			
[150] O001	05 O 1 3 4 0 O001 0001 Gastos de administración de la Contraloría Municipal	\$ 454,884.60			
[161] O002	20 O 1 8 4 0 O002 0001 Gastos de administración de la Coordinación de Transparencia y acceso a la información pública	\$ 103,252.15			
[162] P002	21 P 2 2 2 0 P002 0001 Gastos de Administración para el Instituto Municipal de Planeación	\$ 212,771.55			
[153] P002	08 P 2 2 1 0 P002 0001 Gastos de administración de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	\$ 761,545.07			
[146] P005	01 P 1 3 9 0 P005 0001 Gastos de administración de la Presidencia Municipal	\$ 1,571,237.11			
[147] P005	02 P 1 3 2 0 P005 0001 Gastos de administración de la Secretaría del Ayuntamiento.	\$ 1,415,436.68			



0013/02

Proyecto	Clave Presupuestal	Importe total	Tipo docto.	Num. documento	Notas
[384] P005	22 P 1 3 2 0 P005 0001 Gastos de administración de la Coordinación de Desarrollo Político	\$ 206,502.47			
[148] P009	03 P 1 8 5 0 P009 0001 Gastos de administración de la Dirección de Finanzas	\$ 2,385,579.45			
[149] P010	04 P 1 5 1 0 P010 0001 Gastos de administración de la Dirección de Programación.	\$ 416,057.88			

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Información Complementaria

No. de Orden de Pago

014053

Relación de programas afectados			Documentación Anexa		
Proyecto	Clave Presupuestal	Importe total	Tipo docto.	Num. documento	Notas
[167] E001	19 E 2 1 2 0 E001 0001 Gastos de operación del programa de agua potable	\$ 566,949.08			
[386] E037	29 E 2 6 7 0 E037 0001 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Indígenas	\$ 18,819.88	Varios	S/N	1 HOJA DEL DESGLOSE
[152] F014	07 F 3 1 1 0 F014 0001 Gastos de administración de la Dirección de Fomento Económico y Turismo	\$ 166,772.81			
[159] F021	16 F 2 1 6 0 F021 0001 Gastos de administración de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	\$ 109,379.45			
[160] F27	18 F 2 6 8 0 F27 0001 Gastos de administración del DIF Municipal.	\$ 427,999.65			
[157] F27	14 F 1 8 5 0 F27 0001 Gastos de administración de la Dirección de Atención Ciudadana.	\$ 117,884.35			
[165] F31	25 F 2 4 1 0 F31 0001 Gastos de administración del Instituto Municipal del Deporte	\$ 108,842.88			
[166] M001	26 M 2 2 6 1 M001 0001 Gastos de administración de la Coordinación General de Servicios Municipales	\$ 578,772.77			
[154] M001	09 M 2 4 2 0 M001 0001 Gastos de administración de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	\$ 238,084.39			
[156] M001	13 M 1 3 5 0 M001 0001 Gastos de administración de la Dirección de Asuntos Jurídicos	\$ 205,366.62			
[151] M001	06 M 3 1 1 0 M001 0001 Gastos de administración de la Dirección de Desarrollo.	\$ 226,732.76			
[150] O001	05 O 1 3 4 0 O001 0001 Gastos de administración de la Contraloría Municipal	\$ 237,979.09			
[161] O002	20 O 1 8 4 0 O002 0001 Gastos de administración de la Coordinación de Transparencia y acceso a la información pública	\$ 53,825.64			
[162] P002	21 P 2 2 2 0 P002 0001 Gastos de Administración para el Instituto Municipal de Planeación	\$ 108,585.17			
[147] P005	02 P 1 3 2 0 P005 0001 Gastos de administración de la Secretaría del Ayuntamiento.	\$ 814,697.22			
[384] P005	22 P 1 3 2 0 P005 0001 Gastos de administración de la Coordinación de Desarrollo Político	\$ 120,003.92			
[148] P009	03 P 1 8 5 0 P009 0001 Gastos de administración de la Dirección de Finanzas	\$ 1,278,266.63			
[149] P010	04 P 1 5 1 0 P010 0001 Gastos de administración de la Dirección de Programación.	\$ 224,373.34			